



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas.----- Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/25/01/2022**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera física, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

**Acuerdo CT/E/25/02/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós**-----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo. -----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el expediente de Recurso de Revisión RRA 7574/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000064. En este sentido, y para tener un mejor panorama del expediente, me permitiré señalar brevemente el sentido de la resolución emitida por el INAI en donde se instruye: -----

“❖ Proporcione a la parte recurrente copia simple o certificada de la documentación que se presentó en el trámite INSUSPUE002095, en versión pública, testando únicamente el Nombre de particulares, Clave Única de Registro de Población (CURP), datos personales contenidos en credencial de elector, licencia para conducir y acta de nacimiento, así como cualquier otro dato que pueda identificar o hacer identificable a particulares de conformidad con el estudio realizado, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, dejando visible el dato correspondiente a “sexo”.-----

❖ Emita el acta correspondiente ante su Comité de Transparencia, en la que, de manera fundada y motivada clasifique como confidencial los datos personales previamente señalados, atendiendo a la fracción I, del artículo 113, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y haga entrega de dicha acta a la parte recurrente, en original.”-----

En razón de lo anterior, la Representación Regional del Insus en Puebla con el fin de dar cumplimiento a la resolución en comento, emite el oficio 1.8.21/1287/2022 y el anexo en versión pública, mediante el cual solicita la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública.-----

La Clasificación de la información con carácter de confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

Si no existe comentario alguno, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública.-----

Muchas gracias, se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial del Nombre (testigos, persona física que corresponde a aquella que cedió y a quien cedió los derechos) Domicilio, fecha de nacimiento, Estado Civil, Ocupación, teléfono, fotografía y firma de una persona física, Edad, Clave de Elector, Año de Registro, CURP, Estado, Localidad, Emisión Municipio, Sección, Vigencia, firma, fotografía, Código OCR, Huella y Espacios necesarios para marcar el año y elección





**Comité de Transparencia 2022**

de la Credencial de Elector; lugar y hora de nacimiento, quien presento, Nombre, domicilio, edad, nacionalidad de los padres, testigos y abuelos, Número de oficialía, acta, libro, lugar y fecha del registro y Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP) del Acta de Nacimiento; Aviso-Recibos de energía eléctrica expedido por Comisión Federal de Electricidad, a nombre de una persona física identificada o identificable, y se aprueba la versión pública de la documental, para dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 7574/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000064, y se asienta en el acta como:-  
**Acuerdo CT/E/25/03/2022.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar el cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 7574/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000064, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1287/2022 y el anexo en versión pública, emitido por la Representación Regional del Insus en Puebla, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL NOMBRE (TESTIGOS, PERSONA FÍSICA QUE CORRESPONDE A AQUELLA QUE CEDIÓ Y A QUIEN CEDIÓ LOS DERECHOS) DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, TELÉFONO, FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE UNA PERSONA FÍSICA, EDAD, CLAVE DE ELECTOR, AÑO DE REGISTRO, CURP, ESTADO, LOCALIDAD, EMISIÓN MUNICIPIO, SECCIÓN, VIGENCIA, FIRMA, FOTOGRAFÍA, CÓDIGO OCR, HUELLA Y ESPACIOS NECESARIOS PARA MARCAR EL AÑO Y ELECCIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR; LUGAR Y HORA DE NACIMIENTO, QUIEN PRESENTO, NOMBRE, DOMICILIO, EDAD, NACIONALIDAD DE LOS PADRES, TESTIGOS Y ABUELOS, NÚMERO DE OFICIALÍA, ACTA, LIBRO, LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO Y CLAVE DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CRIP) DEL ACTA DE NACIMIENTO; AVISO-RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPEDIDO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A NOMBRE DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se emita la presente acta y acuerdo por duplicado, y se entregue original de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----

**Presidenta**, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO 1.8.21/1287/2022, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 7574/22 QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010122000064, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 23 de septiembre del 2022-----

Con relación a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7574/22, en la que se instruye lo siguiente: -----

**“ ❖ Proporcione a la parte recurrente copia simple o certificada de la documentación que se presentó en el trámite INSUSPUE002095, en versión pública, testando únicamente el Nombre de particulares, Clave Única de Registro de Población (CURP), datos personales contenidos en credencial de elector, licencia para conducir y acta de nacimiento, así como cualquier otro dato que pueda identificar o hacer identificable a particulares de conformidad con el estudio realizado, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando visible el dato correspondiente a “sexo”.-----**

**❖ Emita el acta correspondiente ante su Comité de Transparencia, en la que, de manera fundada y motivada clasifique como confidencial los datos personales previamente señalados, atendiendo a la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y haga entrega de dicha acta a la parte recurrente, en original.” [Sic]-----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas, y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/25/03/2022.-----**

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar el cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 7574/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000064, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.21/1287/2022 y el anexo en versión pública, emitido por la Representación Regional del Insus en Puebla, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL Nombre (testigos, persona física que corresponde a aquella que cedió y a quien cedió los derechos) Domicilio, fecha de nacimiento, Estado Civil, Ocupación, teléfono, fotografía y firma de una persona física, Edad, Clave de Elector, Año de Registro, CURP, Estado, Localidad, Emisión Municipio, Sección, Vigencia, firma, fotografía, Código OCR, Huella y Espacios necesarios para marcar el año y elección de la Credencial de Elector; lugar y hora de nacimiento, quien presento, Nombre, domicilio, edad, nacionalidad de los padres, testigos y abuelos, Número de oficialía, acta, libro, lugar y fecha del registro y Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP) del Acta de Nacimiento; Aviso-Recibos de energía eléctrica expedido por Comisión Federal de Electricidad, a nombre de una persona física identificada o identificable, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA





INFORMACIÓN PÚBLICA, 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se emita la presente acta y acuerdo por duplicado, y se entregue original de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

